



RESOLUCION EXENTA N° 015/607

**MAT.: REGULARIZA Y AUTORIZA
RETROACTIVAMENTE GASTOS DE
MOVILIZACIÓN A LA I.
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.**

LA SERENA, 24 de DICIEMBRE DE 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/099 (20.05.2014); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 419, de fecha 14 de julio de 2014, la Municipalidad de Illapel solicita se regularice y apruebe retroactivamente el gasto de movilización destinado a contratar el servicio de arriendo de furgones escolares con el objeto de trasladar lactantes y párvulos de los jardines infantiles Hormiguitas de Illapel y Tesoritos de Limahuida.

3.- Que, ante la petición formulada por el Municipio, la JUNJI, Región de Coquimbo, solicitó a éste entregar legajo de antecedentes que justificaban la contratación del servicio y aprobación del gasto.

4.- Que, el Municipio a través del Oficio Ordinario N° 685, de 05 de diciembre de 2014, dio cumplimiento a los requerimientos formulados por la institución.

5.- Que, conforme a la solicitud realizada por la Municipalidad de Illapel y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional, se autoriza el gasto de movilización solicitado, otorgándose para los jardines infantiles “Hormiguitas”, de Illapel y “Tesoritos”, de Limahuida.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** la rendición por concepto de gastos de movilización de los lactantes y párvulos asistentes a los jardines infantiles “Hormiguitas”, de Illapel, y “Tesoritos”, de Limahuida, administrados por la Municipalidad de Illapel, desde el hogar hasta el establecimiento donde se encuentra matriculado el niño o la niña, y viceversa, retroactivamente, desde el 21 de abril de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**

MARZ/CMC/SSR/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.).
- Oficina de Partes.

